



88/75

Expte. n° 15.018/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Carlos Adolfo Murga; teniendo en cuenta las opiniones emitidas en / cada caso por los respectivos profesores como asimismo lo aconsejado por el / Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; atento a lo dispuesto por resolución n° 75/75 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES
A CARGO DE LA INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos Adolfo MURGA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962), / por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a fojas 1:

- ORGANIZACION CONTABLE DE EMPRESAS por "Ciclo Contable-Administrativo".
- CONTABILIDAD GENERAL por "Contabilidad Superior I", "Contabilidad Superior II", "Organización Contable", "Contabilidad de la Gran Empresa Pública y / Privada" y "Análisis de Estados Contables".
- GEOGRAFIA ECONOMICA - ANALISIS DE LAS FUENTES DE PRODUCCION por "Geografía Económica I" y "Geografía Económica II".
- HISTORIA ECONOMICA por "Historia Económica I" e "Historia Económica II".
- ORGANIZACION Y ADMINISTRACION por "Ciclo Contable-Administrativo".
- CONTABILIDADES ESPECIALES por "Contabilidad de la Gran Empresa Pública y / Privada".
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas I" y "Matemáticas II".
- ESTADISTICA por "Estadística I" y "Estadística Matemática".

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura DERECHO PRIVADO I por las materias "Derecho Civil I" y "Derecho Civil II", a la aprobación de / las bolillas IX a XXII, del programa vigente.

ARTICULO 3°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura DERECHO PRIVADO II por las materias "Derecho Comercial I" y "Derecho Comercial II", a la aprobación de los temas relacionados con TITULO de CREDITO y CONTRATOS COMERCIALES del programa vigente.

ARTICULO 4°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura INSTITUCIONES DE / DERECHO PUBLICO Y DE DERECHO FISCAL por la materia "Derecho Administrativo", a la aprobación de las partes de DERECHO TRIBUTARIO del programa vigente.

ARTICULO 5°.- Condicionar la equivalencia de las asignaturas INTRODUCCION A / LA ECONOMIA y ECONOMIA I, por las asignaturas "Introducción a la Economía I,



..//

- 2 -

Universidad Nacional de Salta

88/75

Expte. n° 15.018/74

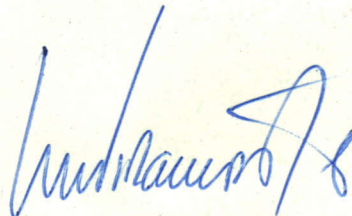
"Introducción a la Economía II", "Teoría Microeconómica I", "Microeconomía II", "Política Económica" y "Macroeconomía I", a la aprobación de la 3ra. parte del programa de Introducción a la Economía y a las partes I y III del programa de Economía I,

ARTICULO 6°.- Condicionar la equivalencia de la asignatura AUDITORIA Y ANALISIS DE BALANCES por la materia "Análisis de Estados Contables", a la aprobación de la Sección relativa a Auditoria de Estados Contables del programa vigente.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DR. JOSE GERMAN VIRAMONTE
INTERVENTOR DPTO. CS. NATURALES
A/C. INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD